



REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN VEHÍCULOS DE MENOS DE 10 PLAZAS EN LAS PROVINCIAS DE ALBACETE, CIUDAD REAL, CUENCA, GUADALAJARA Y TOLEDO PARA LOS CURSOS ESCOLARES 2024-2025, 2025-2026 y 2026-2027. EXPEDIENTE Nº 2023/017227.

Vista por la mesa de contratación de la Consejería la documentación aportada por las empresas en el REQUERIMIENTO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN, se observan deficiencias en la documentación aportada.

En consecuencia, los licitadores listados a continuación deberán aportar la documentación que se indica en el **ANEXO**, de acuerdo con la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los artículos 140 y 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **en un plazo máximo de TRES (3) días naturales desde el envío y publicación del presente requerimiento** con el objeto de poder continuar en la licitación, significándole que no se admitirán en ningún caso, a estos efectos, la presentación de documentación que haya sido solicitada con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones a que se refiere el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La documentación se presentará a través del **Formulario Electrónico de Contratación**.
<https://contratacion.castillalamancha.es/contrata-con-la-administracion#accordion-17-5>

Dicho formulario requiere el uso de firma electrónica y le solicitará un número de expediente, debiendo indicar:

- **AÑO: 2023 Y**
- **NÚMERO DE EXPEDIENTE:** [por ejemplo, en el caso del primer licitador que se incluye en el Anexo del requerimiento, el Nº completo que debe indicar en el formulario es 017227-CR-I (siendo "I" una "i" mayúscula)].

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (P.S.)

Nota 1: Se recuerda a los licitadores que, conforme a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el caso de que no se aporte en tiempo y forma la documentación requerida no se podrá resolver la adjudicación, entendiéndose que el licitador ha retirado su oferta. En este caso se requerirá la documentación al licitador que realizó la siguiente oferta con mejor relación calidad precio según la clasificación.

De darse el caso en que se entienda retirada la oferta a un Lote/Ruta y en el supuesto de que se haya propuesto como adjudicatario a un licitador con más de un Lote/Ruta, dado que en este expediente se entiende que la oferta de cada licitador es única e integral, se entenderá que la retirada es total o global, de tal forma que la retirada de la oferta a un/os Lotes/Rutas implicará la retirada de la oferta de todos los Lotes/Rutas propuestos para su adjudicación.

Nota 2: Cualquier incidencia técnica que tengan en el uso del formulario o en su cumplimentación pueden trasladarla al servicio de Contratación Electrónica escribiendo a contrata@jccm.es



ANEXO

EXPEDIENTE LICITACIÓN	LOTE	ADJUDICATARIO	MESA 24/05/2024. A SUBSANAR
2023/017227-CR-I	9	BERNAL BUS SL	VEHÍCULO MAYOR DE 10 AÑOS
2023/017227-CR-II	2	JULIAN RODAS MORA	VEHÍCULO MAYOR DE 10 AÑOS
2023/017227-CR-II	10	MILAGROS SANCHEZ CABEZAS	VEHÍCULO MAYOR DE 16 AÑOS; SEGURO NO CUBRE SOV
2023/017227-CR-II	12	ANTONIO GUILLEN DELGADO	VEHÍCULO MAYOR DE 10 AÑOS
2023/017227-CR-II	18	JAJADOCACRISYO S.L.	VEHÍCULO MAYOR DE 16 AÑOS
2023/017227-TO-II	5	MOISES SANCHEZ DE CASTRO HERNANDEZ	VEHÍCULO MAYOR DE 10 AÑOS
2023/017227-TO-II	6	MOISES SANCHEZ DE CASTRO HERNANDEZ	VEHÍCULO MAYOR DE 10 AÑOS

Conforme al artículo 22.2 del Decreto 12/2018, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Personas en Vehículos de Turismo “*la antigüedad de los vehículos a los que estará adscrita la licencia no superará en ningún caso los diez años*”.

Y respecto a vehículos de más de 9 plazas, el artículo 3 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, excepcionalmente admite la adscripción de vehículos de antigüedad superior a 10 años y máxima de 16 años, si se acredita que el vehículo se venía dedicando con anterioridad a la realización de esta misma clase de transporte.

Se requiere a los anteriores licitadores para que presenten documentación de un vehículo turismo que no supere en ningún caso los diez años de antigüedad. O también pueden presentar documentación de un vehículo de más de 9 plazas que no supere en ningún caso los dieciséis años de antigüedad. Por supuesto el vehículo que presenten deberá cumplir con todo cuanto se ha ofertado y con cuanto exigen los pliegos y demás normativa vigente.